



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ – COOPROCAM ACTA # 33

En el municipio de Cocorná, el día 15 de marzo de 2024 siendo las 3:00 p.m., en el Auditorio de la Cooperativa Pio XII, nos reunimos los delegados de la Cooperativa Multiactiva de Cocorná -COOPROCAM- identificada con NIT 800.014.538-3, convocados por el Consejo de Administración de acuerdo a las atribuciones legales y especialmente a las que le confieren el artículo 30 de la ley 79/88 y el artículo 52 del Estatuto vigente. La convocatoria se realizó desde el día veinte (20) de febrero de 2024, por medio de documento escrito enviado a cada delegado, comunicado en la cartelera pública del Supermercado -única dependencia de la Cooperativa-, y publicaciones en redes sociales.

ORDEN DEL DÍA

1. Himno al cooperativismo.
2. Reflexión para la vida.
3. Verificación del quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Aprobación del reglamento para la Asamblea.
6. Elección de la mesa directiva para presidir la Asamblea.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta anterior.
8. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la V Asamblea General Ordinaria de delegados.
9. Informes.
 - 9.1 Informe de gerencia.
 - 9.2 Informe del Consejo de Administración
 - 9.3 Informe de la Junta de Vigilancia.
 - 9.4 Informe del balance social
10. Dictamen de Revisoría fiscal.
11. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2023.
12. Propuesta y aprobación de aplicación del proyecto de aplicación y distribución de excedentes del año 2023
13. Propuesta y aprobación de reforma de Estatuto.
14. Autorización al representante legal para efectuar ante la DIAN el trámite de solicitud de readmisión al Régimen Tributario Especial
15. Propositiones y varios.
16. Himno antioqueño.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. HIMNO AL COOPERATIVISMO.

Puesto en video y entonado por los presentes.

2. REFLEXIÓN PARA LA VIDA.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

Una reflexión “AGRADECIMIENTO POR LO QUE SE TIENE. COMPARACION ENTRE HOSPITAL, PRISIÓN Y CEMENTERIO” a cargo de la delegada GLADIS VARGAS.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La señora NUBIA ISABEL GONZALEZ, en representación de la junta de vigilancia verificó el quórum y constató la asistencia y presencia de 18 delegados hábiles de 20 delegados hábiles convocados.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

La delegada ORFA DEL SOCORRO ARISTIZÁBAL CARVAJAL, presidenta del Consejo de Administración, instala la Asamblea y da la bienvenida:

Buenas tardes, es para mí un privilegio dirigirme a ustedes en este día tan importante, en el que nos reunimos para instalar esta asamblea.

Antes que nada, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a cada uno de los presentes, por su compromiso y dedicación hacia nuestra cooperativa. Son ustedes, quienes con su trabajo y confianza han hecho posible el crecimiento de nuestra empresa.

Este es un momento crucial en la vida de nuestra entidad, es aquí donde tomamos decisiones importantes que afectan a todos y cada uno de nosotros, es una oportunidad para reflexionar sobre nuestros logros, discutir nuestros desafíos y trazar el rumbo que queremos seguir en el futuro.

Año tras año, seguimos experimentado un crecimiento, gracias a la dedicación y al apoyo de nuestros asociados, de ustedes que hoy están acá demostrando una vez más la responsabilidad y aunque también hemos enfrentado desafíos, especialmente en un entorno económico cambiante, desafiante y competitivo, continuaremos con nuestro compromiso comercial y social, ofreciendo, productos de la mejor calidad y buscando los mejores beneficios sociales, actualmente representados en descuentos preferenciales para ustedes.

El propósito de esta asamblea es claro: discutir, deliberar y tomar decisiones que impulsen el crecimiento y la sostenibilidad de nuestra cooperativa. Hoy tenemos la oportunidad de compartir ideas, plantear inquietudes y trabajar juntos para encontrar soluciones que nos beneficien.

Por eso, quiero hacer un llamado a la participación activa, sus opiniones, sugerencias y críticas constructivas son fundamentales para el éxito de nuestra cooperativa, quiero agradecerles una vez más por su compromiso y apoyo e invitarlos a seguir apostándole a esta filosofía, a empoderarnos y seguir comprando en su cooperativa, en mi cooperativa, en nuestra cooperativa.

Bienvenidos a la quinta asamblea general ordinaria de delegados.



5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA.

La señora NUBIA ISABEL GONZALEZ, da lectura al reglamento interno para esta asamblea., puesto en consideración por la presidente del consejo de administración fue aprobado por los presentes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ: COOPROCAM

La Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Multiactiva de Cocorná, en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando la necesidad de establecer normas que reglamenten el funcionamiento de la misma, expide la reglamentación a la cual debe ajustarse la Cooperativa en todas sus deliberaciones y actuaciones.

ARTÍCULO 1: La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración o su delegado, quien, una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día, pondrá a consideración el reglamento interno de la Asamblea.

ARTÍCULO 2: A continuación se elegirá, entre las personas presentes, un presidente y un vicepresidente, bajo cuya dirección se desarrollará la Asamblea. Como secretario, para la elaboración del acta, actuará el mismo del Consejo de Administración o en su defecto alguien nombrado por la Asamblea.

ARTÍCULO 3: Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea los delegados hábiles presentes en la misma. Son funciones de la Asamblea, de acuerdo al artículo 54 del estatuto vigente:

- a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
- b. Reformar el Estatuto.
- c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- d. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- e. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el estatuto.
- f. Fijar los aportes extraordinarios.
- g. Acordar la fusión o la incorporación a otra u otras entidades de igual naturaleza, o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
- h. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.
- i. Aprobar su propio reglamento.
- j. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Cooperativa y que fije la ley.

ARTÍCULO 4: Cada delegado tendrá derecho a un solo voto.

ARTÍCULO 5: La Junta de Vigilancia se encargará de verificar el quórum, que se constituirá con un número no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los delegados convocados. Por regla general, las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo aquellas en que el Estatuto prevé mayoría especial: reforma del Estatuto, fijación de aportes extraordinarios,



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

amortización de aportes, transformación, fusión, incorporación y liquidación, en cuyos casos se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes.

ARTÍCULO 6: Un delegado puede intervenir hasta dos (2) veces sobre un mismo asunto, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que el presidente autorice más tiempo.

ARTÍCULO 7: Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

ARTÍCULO 8: El presidente de la Asamblea designará una (1) comisión, integrada, por tres (03) delegados.

a. Comisión de aprobación del acta de la Asamblea: Esta se encargará de revisar el acta que se levante de lo dicho, actuado y decidido en la Asamblea y le impartirá su aprobación en nombre de todos los asambleístas si la encuentra ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado. El acta será firmada por la comisión, el presidente y el secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 9: Todas las votaciones serán constatadas por la Comisión de elección y escrutinio y por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 10: Durante el desarrollo de la Asamblea se tendrá en cuenta, por parte de todos los participantes, un comportamiento correcto, cordial, respetuoso y discreto. Es obligación del presidente de la Asamblea conservar el orden y disponer el retiro de todo aquel que no se someta a las decisiones de la Asamblea o de la mesa directiva.

ARTÍCULO 11: Una vez agotado el orden de día aprobado inicialmente, el presidente de la Asamblea declarará terminada la sesión.

ARTÍCULO 12. Los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el presidente de la Asamblea, siguiendo las normas parlamentarias generalmente aceptadas.

Dado en Cocorná, Antioquia, a los tres (3) días del mes de febrero de 2024, fecha en la cual se aprueba el presente reglamento según consta en el acta 215 del consejo de administración.

El reglamento es aprobado por los 18 delegados hábiles presentes.

6. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA.

- La delegada ORFA ARISTIZÁBAL, propone como presidente a la señora NELLY GIRALDO CIRO, y vicepresidente a la señora NUBIA ISABEL GONZÁLEZ.
- La delegada NELLY GIRALDO, propone como presidente al señor ALIRIO LÓPEZ y vicepresidente la señora NUBIA ISABEL GONZALEZ.

Las dos propuestas presentadas se someten a votación, quedando elegida la primera propuesta con 10 votos. NELLY GIRALDO CIRO, presidente y NUBIA ISABEL GONZALEZ vicepresidente. Como secretaria actúa la misma del consejo de administración, señora JACINTA INÉS GÓMEZ G.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

Los elegidos pasan a la mesa principal para dirigir el desarrollo de la Asamblea. Las delegadas NELLY GIRALDO CIRO y NUBIA ISABEL GONZALEZ, agradecen a los presentes, haberlas elegido para presidir esta Asamblea.

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La delegada LUCY ROSA CASTAÑO, en representación de la Comisión de revisión y aprobación del acta anterior conformada además por YORBY FLOR MEJIA Y YADIRA GOMEZ ARISTIZABAL, da lectura al informe donde certifican que el acta de la IV Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el 17 de marzo del 2023, fue leída y revisada por ellas y se ajusta a los sucesos acontecidos durante la misma.

8. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

La presidente de la Asamblea señora NELLY GIRALDO CIRO, designa los delegados para integrar la comisión en mención:

- COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: Gladys Vargas, Hilda mar Guzmán y Piedad Gómez

9. INFORMES

9.1 INFORME DE GERENCIA

La señora GLORIA GAVIRIA, gerente de la Entidad, presenta el informe:

En nombre de la gerencia de COOPROCAM y el equipo de colaboradores presento a ustedes el informe correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo que culmina, todas ellas encaminadas a mejorar cada una de las áreas de nuestra empresa.

A continuación, describo las actividades más relevantes en el área comercial, operativa, administrativa y social:

AREA COMERCIAL Y OPERATIVA

- Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en contrato con el Municipio de Cocorná, por un valor total de \$1.542'474.768
- Ventas a principales clientes institucionales que respaldan la labor Cooperativa:



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

Municipio de Cocorná (P.A.E.)	\$ 1.486'571778
Tierra de Agua S.A.S	\$122'825.955
Isagen S.A.	\$ 25'127.721
Centro Recreativo Cocorná.	\$ 7'112.632
E.S.E Hospital san Juan de dios de Cocorná	\$ 21'558.769
Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro	\$ 16'350.252
Institución Educativa Cocorná	\$ 20'169.485
Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná	\$ 17'343.508

- Ventas totales por valor de \$3.191'575.488

AREA ADMINISTRATIVA

- Actualización de permanencia al Régimen Tributario Especial.
- Actualización y auditoría de los sistemas normativos: Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT
- Se hicieron mejoras en la infraestructura, cambio de fachada, ampliación de la bodega y reparaciones en general, para las cuales se hizo una inversión de \$37'673.000
- Supervisión y análisis permanente en logística, inventarios y funciones y desempeño de los colaboradores.
- Pago oportuno de las obligaciones laborales, seguridad social, impuestos y gravámenes a los entes fiscales.
- Capacitación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

AREA SOCIAL

- Cerramos el período con una base social de 544 asociados.
- A 31 de diciembre contábamos con 103 asociados hábiles.
- Ejecutamos \$13'848.700 destinados a diferentes áreas de bienestar social.

AREA FINANCIERA

A 31 de diciembre cerramos:

- Activos de \$659'124.000
- Patrimonio de \$449'506.000
- Excedentes de \$45'488.000



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

En conclusión, ratifico que nuestra empresa culminó el año favorablemente en todas las áreas.

Tuvimos un incremento del 25% en ventas, al igual nuestros activos crecieron en un 18% y nuestro patrimonio en un 4%. Para el año 2023 cerramos con unos excedentes de \$45'488.000

Agradezco a todo el equipo operativo y administrativo por su compromiso con nuestra Cooperativa.

9.2 INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La delegada ORFA DEL SOCORRO ARISTIZÁBAL CARVAJAL, presidenta del Consejo de Administración, presenta el informe:

“En la larga historia de la humanidad (y también de los animales), han prevalecido los que han aprendido a colaborar e improvisar con mayor eficacia.” Charles Darwin.

Si, colaborar y cooperar es la respuesta contundente y eficaz en este mundo, cada vez más fracturado y colapsado por tantos fenómenos climáticos, sociales y culturales, como consecuencia vemos crecer la desigualdad y la pobreza.

Tal, como lo expone el informe Oxfam del año/2023: Las desigualdades derivadas del modelo económico imperante, continúan afectando a los más vulnerables, uno de los principales problemas que enfrentamos actualmente. Abordar esta situación debería ser fundamental en las agendas políticas, ante esta negligencia y la normatividad que pareciera prevalecer en una sola dirección: vertical, nos toca a nosotros los cooperativistas seguir luchando para imponer este modelo económico basado en la igualdad, este será el único, que reformará drásticamente el actual.

Nuestra misión desde el consejo seguirá siendo el de convocarlos a ustedes nuestros asociados, los dueños de esta entidad a seguir con esta hermosa labor de cooperar en equipo, para que nuestra cooperativa siga fortalecida, con el apoyo de cada uno de ustedes que han logrado interiorizar esta filosofía.

Hemos sobrevivido a grandes retos y desafíos de toda índole, prueba de ello son nuestros indicadores que van en línea ascendente, tal como lo muestran los estados financieros, a diciembre 31 del 2023, cerramos con unos activos que se incrementaron en 18%, el patrimonio en un 4% y nuestros excedentes en un 15%.

Uno de nuestros retos es lograr que nuestros excedentes sean más equitativos e iguales, por ello tenemos como principal beneficio social el descuento del 10% a nuestros asociados hábiles, cuyos montos hemos ido incrementando.

Seguimos trazando metas económicas, técnicas y sociales:



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

- Económicas: fidelizar nuevos clientes potenciales, ofreciendo la mejor calidad y diversidad en nuestros productos, explorar alianzas estratégicas con otras cooperativas y actores del sector para maximizar nuestro alcance e impacto.
- Técnicas: mejora en la eficiencia operativa, mediante la optimización de procesos internos e implementación de un software eficiente.
- Sociales: incrementar paulatinamente los montos en los descuentos en los artículos a los asociados, esto será posible en la medida en que ustedes incrementen las compras, Implementar programas de capacitación y desarrollo para nuestros asociados, colaboradores y administradores, fortaleciendo así nuestro equipo humano.

En este momento crucial para nuestra cooperativa, el mensaje es invitarlos a que se comprometan activamente con nuestro proyecto común, practicando la solidaridad y la unidad, podemos superar cualquier desafío y alcanzar nuevas metas de crecimiento y sostenibilidad

Crucial, por diversos acontecimientos, como la no adjudicación del contrato del suministro del PAE, desmonte del beneficio de la exención en el pago de impuesto, el cual tuvimos por 10 años, todo esto por decisiones de las políticas públicas en la administración municipal, que nos afectan negativamente, aparte la competencia local y otros factores técnicos y logísticos internos, por todo ello nuestro llamado es compromiso activo con este proyecto común, a través de la unidad y solidaridad, podemos superar cualquier desafío y alcanzar nuevas metas de crecimiento y sostenibilidad.

Desde el consejo hemos trabajado de manera muy responsable, nos reunimos ordinariamente cada mes y extraordinariamente, según los requerimientos para cumplir a cabalidad con las funciones consagradas en nuestro estatuto y las demás inherentes a nuestro compromiso con ustedes.

No me resta más que un infinito agradecimiento a este gran equipo: consejo, junta de vigilancia, gerencia, colaboradores y por supuesto nuestros asociados, Dios los bendiga.

9.3 INFORME DE LA JUNTA VIGILANCIA

La delegada NUBIA ISABEL GONZALEZ en representación de la junta de la Junta de Vigilancia, presenta el informe:

La Junta de Vigilancia elegida en la Asamblea General Ordinaria de delegados el día 17 de marzo de 2023, para el período 2023-205, integrada por:

Presidente: Piedad Cecilia Gómez
Vicepresidente: Yorby Flor Mejía Suárez
Secretaria: Nubia Isabel González Zuluaga

Suplentes: Hildamar Guzmán Ramírez, Leonel Villada Giraldo y Lucy Rosa Castaño Gómez, presentan a ustedes el informe de su gestión realizada durante el año 2023.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCÁM
NIT 800.014.538-3

Durante este año la Junta realizó 3 reuniones ordinarias, haciendo también uso de los sistemas de información virtuales para resolver asuntos prioritarios cuando estos se requerían. A las reuniones asistieron miembros principales y suplentes y las actividades están debidamente consignadas en las actas respectivas, las cuales fueron aprobadas y archivadas en la oficina de gestión documental de Cooprocám.

Se desarrolló y ejecutó el plan de trabajo que está fundamentado en los temas de Control Social y en las normas que nos regulan de manera objetiva, responsable, honesta y con sentido solidario, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, las cuales se enmarcan dentro de las directrices dadas por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, la Circular Básica Jurídica y la normatividad interna de Cooprocám.

Se participó en las jornadas de capacitación programadas por el Consejo de Administración y el Comité de Educación.

Se estuvo pendiente de verificar las inquietudes de los asociados y usuarios en general, aquellas que fueron depositadas en el buzón de sugerencias, las cuales fueron leídas en las reuniones de la Junta y a la vez se informó de lo escrito a la gerencia y al Consejo y se dio respuesta a cada uno de los firmantes.

Se analizaron los retiros de asociados, verificando las solicitudes de ellos por retiro voluntario de la cooperativa.

La cooperativa cierra el año 2024 con 544 asociados, de los cuales 103 son asociados que hacen sus compras reglamentarias mínimas, 120 asociados que hacen compras superiores. De los 544 asociados vemos que son una cifra inferior al año anterior 2023 donde eran 570 en total. Según lo anterior consideramos necesario realizar una mayor asesoría comercial a todos los visitantes que ingresen al establecimiento y de esta manera tratar de captar más personas que se asocien y compren en el supermercado, a la vez incentivar a los asociados actuales a que se pongan al día en sus aportes anuales porque solo 111 asociados del total general están al día en sus aportes, es un porcentaje muy mínimo del 20.40%.

En términos generales, hubo una disminución en todas las cifras en el año 2023, quedando como tarea para este nuevo año, buscar grandes estrategias para el crecimiento tanto en base social, como las de hacer que haya mayor fidelidad en los asociados para que aumenten las compras en el supermercado.

Podemos afirmar, después de la experiencia como miembros de la Junta de Vigilancia, que la Cooperativa Cooprocám cuenta con Estatuto, Reglamentos, instrucciones y demás normativas que regulan sus actividades, y equilibra dicha situación la tarea que adelante la Revisoría Fiscal con los informes y reuniones de seguimiento.

En términos generales, la Junta de Vigilancia de Cooprocám, informa a la Asamblea General de delegados, que nuestra empresa solidaria dio cumplimiento a los principios y valores cooperativos.

Agradecemos a la vez, su confianza en habernos elegido para este período 2023-2025 según la norma estatutaria, fecha en que terminan nuestras funciones.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

9.4 INFORME DEL BALANCE SOCIAL

La delegada GLADYS AMPARO VARGAS ZULUAGA presenta el informe:

En nombre del consejo de administración, comités y la gerencia de COOPROCAM, presentamos a consideración de todos, el informe de social ejecutado durante el año 2023.

Este informe ilustra la ejecución y la evolución de cada uno de nuestros fondos sociales cumpliendo con los objetivos de cada uno de los reglamentos.

A continuación, se muestra la evolución de la base social en los últimos dos años:

Detalle	Año 2022	Año 2023
Asociados que compran	228	120
Asociados al día con aportes	118	111
Asociados con compras mínimas	140	103
Asociados que no aportan ni compran		210
TOTALES	486	544

RETIRO DE ASOCIADOS:

En cuanto al retiro, el asociado puede hacerlo en el momento que lo desee, reintegrándole la Cooperativa sus aportes.

DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023
Voluntario	27	34
Sanción	1	0
Fallecimiento	4	0

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES

FONDO	DETALLE	Valor	BENEFICIARIOS
FONDO DE EDUCACIÓN	Capacitación sobre el Sarlaft a directivos, comités, junta de vigilancia y colaboradores	5.350.650	15
	Taller a asociados sobre Cooperativismo		70
	Capacitación sobre el Sarlaft a directivos, comités, junta de vigilancia y colaboradores		15
TOTAL			100



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
 NIT 800.014.538-3

FONDO	DETALLE	Valor	BENEFICIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD	Descuento de medicamentos	1.882.000	30
	Auxilio Odontológico	70.000	1
	Auxilio por lentes	210.000	3
	Auxilio por laboratorio	44.000	1
TOTAL		2.206.000	35

FONDO	DETALLE	Valor	BENEFICIARIOS
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	Aporte para la joven Camila Gómez comprar un violín-Hace parte del programa de Violín.	100.000	1
	Apoyo a la Policía Nacional (Cocorná)	77.899	1
	Aporte al Centro Educativo Rural El Enablado para la celebración del día de la familia	51.700	9
	Celebración navideña (Directivos, comités, junta de vigilancia y colaboradores)	762.356	23
	Bonos navideños para los asociados	1.830.000	61
	Aporte al Hospital San Juan de Dios para la integración navideña	140.000	15
	Cascada Estero- apoyo a las novenas de aguinaldo (Tres anchetas para rifar entre los participantes)	181.047	3
	Aporte al Torneo Cacique Cocorná, realizada en el municipio de Cocorná	200.000	100
	Apoyo a la Policía Nacional - para la celebración de la novena navideña con los niños y niñas de primera infancia	64.285	150
	Aporte a la Administración Municipal para la novena navideña con todos los niños y niñas - en el parque principal (novena Interinstitucional)	200.000	200
	TOTAL	3.607.287	563



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

10. DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

El señor DAVID GARCÍA GARCÍA, revisor fiscal principal, presenta el informe:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

He auditado los estados financieros adjuntos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DECOCORNÁ-COOPROCAM, en adelante COOPROCAM, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

OPINION

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de COOPROCAM al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo 2 al cual pertenece la Cooperativa y de conformidad con normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA), compiladas en el Anexo N° 4 del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018, que compila y actualiza los marcos Técnicos Normativos para Colombia, las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de COOPROCAM, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrecciones de importancia material

ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO

En la preparación de los Estados Financieros individuales, la Administración de COOPROCAM es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento. De parte de este órgano de fiscalización, no se evidencio situaciones que



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

afecten la continuidad de la Entidad en marcha, para el inmediato futuro. El Consejo de Administración de COOPROCAM es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y las normas posteriores que lo modifican, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas de la Superintendencia de Economía Solidaria (Supersolidaria) y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error, de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Como parte de una auditoría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a) Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros individuales, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base de mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

- c) Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración de COOPROCAM, del principio contable de entidad en marcha o en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento.
- d) Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, hechos o condiciones posteriores pueden ser causa de que la Entidad deje su condición de continuidad o funcionamiento. Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración de COOPROCAM la colaboración requerida para mi gestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de delegados y el Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente y la entidad ha seguido medidas apropiadas de control interno sobre los bienes en su poder.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

He verificado las políticas y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) de acuerdo con lo indicado en las normas legales vigentes aplicables a la Entidad y que son emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria (circular 20 de 2020, circular 32 de 2021).

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

El Código de Comercio establece, en el artículo 209, la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas. Al respecto, mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Entidad. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:

- a) Normas legales que afectan la actividad de COOPROCAM;
- b) El Estatuto de la Entidad;
- c) Actas de Asamblea y del Consejo de Administración; y
- d) Otra documentación relevante.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de delegados/as y del Consejo de Administración, en todos los aspectos relevantes, excepto, por el envío de los informes contables y financieros a la Supersolidaria, con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de 2023.

Igualmente, estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la Entidad dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de COOPROCAM y sus delegados/as. Asimismo, manifiesto que, a la fecha de esta comunicación, no conozco que existan glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Administración de COOPROCAM.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, en mi opinión COOPROCAM, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder. Mi labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin.

Es relevante resaltar que COOPROCAM se enfrenta a un riesgo significativo debido a un inconveniente con su sistema de información, lo que ha obstaculizado el envío oportuno y responsable de la información requerida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. No obstante, es importante destacar que la empresa ha estado trabajando diligentemente para subsanar esta situación y evitar futuros contratiempos. Reconocemos los esfuerzos realizados hasta la fecha para corregir esta deficiencia y reforzar los procesos internos, lo cual es fundamental para salvaguardar la integridad y el cumplimiento normativo de la empresa.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

DIANA MILENA GÓMEZ DUQUE, contadora de la Cooperativa, realiza la presentación y explicación de los estados financieros a diciembre 31 de 2023.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
 NIT 800.014.538-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, a menos que se indique lo contrario)

Activo	Nota	31/12/2023	31/12/2022	Pasivo	Nota	31/12/2023	31/12/2021
Activo corriente				Pasivo corriente			
Caja		40,899	28,764	Obligaciones financieras	11	-	-
Bancos y otras entidades financieras		110,779	64,402	Cuentas por pagar	12	-	7,037
Total efectivo y equivalente de efectivo	3	\$ 151,678	\$ 93,166	Proveedores	13	80,253	70,056
Inversiones	4	4,115	4,115	Impuestos gravámenes y tasas	14	5,598	15,811
Cuentas por cobrar	5	31,196	65,478	Obligaciones laborales	15	17,631	9,622
Activos por impuestos corrientes	6	27,851	21,456	Otros pasivos	16	104,663	26,247
Anticipos proveedores	7	3,745	-	Fondos sociales		1,473	-
Inventarios	8	229,850	205,279	Total pasivo corriente		\$ 209,618	\$ 128,772
Otras cuentas por cobrar		3,604	-				
Total activo corriente		\$ 452,037	\$ 389,493	Pasivo no corriente			
Activo no corriente				Obligaciones financieras		-	-
Propiedad planta y equipo	9	203,947	166,642	Total pasivo no corriente		\$ -	\$ -
Software administrativo	10	3,139	3,033	Total pasivo		\$ 209,618	\$ 128,772
Total activo no corriente		\$ 207,087	\$ 169,675	Patrimonio			
				Aportes sociales	17	97,481	93,374
				Capital mínimo irreducible		9,280	8,000
				Reservas	18	257,445	249,781
				Resultados por adopción por primera vez		39,812	39,812
				Excedentes del ejercicio		45,488	39,429
				Excedentes acumulados		-	-
				Total patrimonio		\$ 449,506	\$ 430,396
Total activo		\$ 659,124	\$ 559,168	Total pasivo y patrimonio		\$ 659,124	\$ 559,168

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, a menos que se indique lo contrario)

Operaciones continuadas	Nota	NIIF 2023	NIIF 2022
Ingresos ordinarios	19	3,191,575	2,555,826
Costo de ventas/servicios	20	2,626,676	2,088,551
Excedente bruto		\$ 564,900	\$ 467,276
Ingresos financieros	21	149	1,062
Otros ingresos	22	30,706	33,067
Gastos de administración	23	527,819	387,807
Gastos Financieros	24	22,447	74,169
Excedente (pérdida) por operaciones continuas		\$ 45,488	\$ 39,429
Excedente del ejercicio		45,488	39,429



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
 NIT 800.014.538-3

Se ponen en consideración los estados financieros presentados por la contadora. Se aprueban sin ninguna objeción por los 18 delegados hábiles presentes.

12. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2023

13. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LOS REMANENTES DE LOS FONDOS SOCIALES PARA SER INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO.

La delegada ORFA ARISTIZABAL, socializa propuesta de distribución de excedentes del 2023.

EXCEDENTES 2023									
	EXCEDENTES 2023					SUBTOTAL	DIAN		DISPONIBLE 2023
	LEY		ASAMBLEA		REMANENTE		%	\$	
	%	\$	%	\$					
Protección de aportes	20%	\$ 9.097.600	0%	0		\$ 9.097.600			\$ 9.097.600
Fondo de educación	20%	\$ 9.097.600	20%	\$ 9.097.600		\$ 18.195.200	20,00%	\$ 9.097.600	\$ 9.097.600
Fondo de solidaridad	10%	\$ 4.548.800	0%	\$ 0	\$ 1.472.900	\$ 6.021.700	0,00%	\$ 0	\$ 6.021.700
Fondo de bienestar social			10%	\$ 4.548.800		\$ 4.548.800			\$ 4.548.800
Amortización de aportes			20%	\$ 9.097.600	\$ 419.109	\$ 9.516.709			\$ 9.516.709
TOTAL	50%	\$ 22.744.000	50%	\$ 22.744.000		\$ 47.380.009	20,00%	\$ 9.097.600	\$ 38.282.409
	\$ 45.488.000								

Propuesta aprobada sin ninguna objeción por los 18 delegados hábiles presentes.

14. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO

<p>RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>ARTÍCULO 17. El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes normas:</p> <p>a. No deberá afectarse el capital social mínimo e irreductible de la Cooperativa.</p> <p>b. Deberá solicitarse por escrito al Consejo de Administración.</p> <p>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 60. El Consejo de Administración, basado en los postulados generales establecidos por la Asamblea General, el estatuto y la ley, cumplirá las siguientes funciones:</p>	<p>RETIRO VOLUNTARIO</p> <p><u>ARTÍCULO 17. El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito ante el consejo de administración y se hará efectivo a partir de la fecha de radicación.</u></p> <p>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 60. El Consejo de Administración, basado en los postulados generales establecidos por la Asamblea General, el estatuto y la ley, cumplirá las siguientes funciones:</p>
---	---



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

- a. Cumplir y hacer cumplir los valores y principios cooperativos, la ley cooperativa, el estatuto de la Cooperativa, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
- b. Adoptar las políticas particulares de la Cooperativa e instrumentar las políticas generales fijadas por la Asamblea General para garantizar el eficiente desempeño de la Entidad.
- c. Definir las metas de expansión de la Cooperativa y establecer las estrategias globales para su logro.
- d. Desarrollar una jerarquía detallada de planes y programas para integrar y coordinar las actividades que conduzcan a alcanzar los objetivos estatutarios.
- e. Definir las normas e indicadores o estándares de comportamiento para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, sistemática y objetivamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias.
- f. Elegir sus dignatarios, adoptar su propio reglamento y normas que sean convenientes y necesarias para la dirección de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
- g. Expedir las reglamentaciones de este estatuto y de los diferentes servicios, con base en los mandatos dictados por la Asamblea General, en sus atribuciones propias legales o estatutarias.
- h. Diseñar la estructura administrativa de la Cooperativa, determinando las funciones administrativas y operativas globales a realizar y la forma como estas se agruparán en la estructura orgánica de la Cooperativa.
- i. Autorizar al gerente para celebrar operaciones superiores a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y en cada caso cuando excedan dicha cuantía.
- j. Convocar la Asamblea General, ordinaria y extraordinariamente, presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de esta, rendirle informe sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de distribución y destinación de los excedentes si los hubiere.

- a. Cumplir y hacer cumplir los valores y principios cooperativos, la ley cooperativa, el estatuto de la Cooperativa, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
- b. Adoptar las políticas particulares de la Cooperativa e instrumentar las políticas generales fijadas por la Asamblea General para garantizar el eficiente desempeño de la Entidad.
- c. Definir las metas de expansión de la Cooperativa y establecer las estrategias globales para su logro.
- d. Desarrollar una jerarquía detallada de planes y programas para integrar y coordinar las actividades que conduzcan a alcanzar los objetivos estatutarios.
- e. Definir las normas e indicadores o estándares de comportamiento para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, sistemática y objetivamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias.
- f. Elegir sus dignatarios, adoptar su propio reglamento y normas que sean convenientes y necesarias para la dirección de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
- g. Expedir las reglamentaciones de este estatuto y de los diferentes servicios, con base en los mandatos dictados por la Asamblea General, en sus atribuciones propias legales o estatutarias.
- h. Diseñar la estructura administrativa de la Cooperativa, determinando las funciones administrativas y operativas globales a realizar y la forma como estas se agruparán en la estructura orgánica de la Cooperativa.
- i. Autorizar al gerente para celebrar operaciones superiores a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y en cada caso cuando excedan dicha cuantía.
- j. Convocar la Asamblea General, ordinaria y extraordinariamente, presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de esta, rendirle informe sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de distribución y destinación de los excedentes si los hubiere.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

- k. Estudiar y decidir sobre el proyecto de presupuesto anual que le someta a consideración la Gerencia, velar por su adecuada ejecución y autorizar los ajustes periódicos necesarios.
- l. Analizar y aprobar, en primera instancia, los balances social y económico, estados financieros y otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- m. Nombrar y remover al gerente, fijar su remuneración, ordenar -a través de este o de sus mandatarios facultados- la ejecución o celebración de los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la organización y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.
- n. Decidir sobre el ingreso de los asociados.
- o. del objeto social de la organización y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.
- p. Resolver sobre la afiliación a otras entidades.

- k. Estudiar y decidir sobre el proyecto de presupuesto anual que le someta a consideración la Gerencia, velar por su adecuada ejecución y autorizar los ajustes periódicos necesarios.
- l. Analizar y aprobar, en primera instancia, los balances social y económico, estados financieros y otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- m. Nombrar y remover al gerente, fijar su remuneración, ordenar -a través de este o de sus mandatarios facultados- la ejecución o celebración de los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la organización y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.
- n. Decidir sobre el ingreso de los asociados.
- o. del objeto social de la organización y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.
- p. Resolver sobre la afiliación a otras entidades.
- q. Fijar las políticas del SARLAFT.
- r. Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- s. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- t. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
- u. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- v. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
- w. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

<p>GERENTE</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE</p> <p>ARTÍCULO 62. Para ser elegido gerente se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Idoneidad personal y capacitación académica acorde al cargo.b. Capacitación y experiencia cooperativa certificada.c. Honorabilidad y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y bienes.d. Experiencia en el ejercicio de cargos directivos y demostrada idoneidad en el desempeño de los mismos.e. Aptitud e idoneidad singularmente en los aspectos relacionados con el objeto de la Cooperativa.f. No encontrarse sancionado por los entes de control y vigilancia estatal.g. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro del Consejo de Administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. <p>PARÁGRAFO 1. El gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, cumpla con los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración y se asiente el registro en la cámara de comercio, mediante copia del acta en que conste su designación como representante legal. Conservará tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento.</p>	<p>x. <u>Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.</u></p> <p>GERENTE</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE</p> <p>ARTÍCULO 62. Para ser elegido gerente se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Idoneidad personal y capacitación académica acorde al cargo.b. Capacitación y experiencia cooperativa certificada.c. Honorabilidad y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y bienes.d. Experiencia en el ejercicio de cargos directivos y demostrada idoneidad en el desempeño de los mismos.e. Aptitud e idoneidad singularmente en los aspectos relacionados con el objeto de la Cooperativa.f. No encontrarse sancionado por los entes de control y vigilancia estatal.g. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro del Consejo de Administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. <p>PARÁGRAFO 1. El gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, cumpla con los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración y se asiente el registro en la cámara de comercio, mediante copia del acta en que conste su designación como representante legal. Conservará tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento.</p> <p><u>PARÁGRAFO 2. Para ejercer el cargo es indispensable constituir una póliza de manejo para garantizar el correcto</u></p>
--	---



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

<p>ARTÍCULO 63. Son funciones del gerente:</p> <ol style="list-style-type: none">Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.Dirigir y supervisar -conforme a la ley cooperativa, este estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración- el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.Velar por que los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLVDirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo.Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa en lo racional.	<p><u>manejo de bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión, estas se constituirán en los valores asegurados que el órgano de administración determine, previo el análisis técnico de riesgos a que haya lugar, creando el reglamento pertinente, el mismo deberá consagrar que las pólizas que se determinen tomar, serán expedidas por una entidad aseguradora legalmente autorizada</u></p> <p>ARTÍCULO 63. Son funciones del gerente:</p> <ol style="list-style-type: none">Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.Dirigir y supervisar -conforme a la ley cooperativa, este estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración- el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.Velar por que los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLVDirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo.Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa en lo racional.
--	--



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">h. Aplicar las sanciones que le correspondan como máximo ejecutor y las que expresamente le determinan los reglamentos.i. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.j. Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la Entidad y las demás que tengan relación con proyección de la Cooperativa.k. Conjuntamente con los empleados elaborar los planes multianuales y los programas de desarrollo general para la Cooperativa y, una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.l. Nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las normas legales.m. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.n. Dirigir y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el Consejo de Administración.o. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de los excedentes cooperativos.p. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.q. Elaborar los objetivos, políticas y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de recursos humanos, económicos, técnicos y físicos, para la aprobación del Consejo de Administración.r. Aprobar la apertura de cuentas bancarias.s. Presentar a la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de su competencia. | <ul style="list-style-type: none">h. Aplicar las sanciones que le correspondan como máximo ejecutor y las que expresamente le determinan los reglamentos.i. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.j. Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la Entidad y las demás que tengan relación con proyección de la Cooperativa.k. Conjuntamente con los empleados elaborar los planes multianuales y los programas de desarrollo general para la Cooperativa y, una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.l. Nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las normas legales.m. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.n. Dirigir y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el Consejo de Administración.o. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de los excedentes cooperativos.p. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.q. Elaborar los objetivos, políticas y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de recursos humanos, económicos, técnicos y físicos, para la aprobación del Consejo de Administración.r. Aprobar la apertura de cuentas bancarias.s. Presentar a la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de su competencia.t. <u>Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.</u> |
|---|--|



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

<p>FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 70. Son funciones del revisor fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Controlar que las operaciones que realice la Cooperativa estén conformes con el estatuto, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Gerencia.b. Dar oportuna cuenta, por escrito, al gerente, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y a la Asamblea General según el caso, de las irregularidades contables y de operaciones existentes en el funcionamiento de la Cooperativa.c. Velar por que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y porque se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas.	<ul style="list-style-type: none">u. <u>Someter a aprobación del órgano permanente de administración, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.</u>v. <u>Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.</u>w. <u>Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.</u>x. <u>Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</u>y. <u>Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.</u>z. <u>Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.</u>aa. <u>Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control</u> <p>FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>ARTÍCULO 70. Son funciones del revisor fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Controlar que las operaciones que realice la Cooperativa estén conformes con el estatuto, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Gerencia.b. Dar oportuna cuenta, por escrito, al gerente, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y a la Asamblea General según el caso, de las irregularidades contables y de operaciones existentes en el funcionamiento de la Cooperativa.c. Velar por que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y porque se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas. Verificar la
---	---



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

<p>Verificar la razonabilidad de las cuentas y balances, las cuales deben autorizar con su firma.</p> <p>d. Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad; impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.</p> <p>e. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas semestrales y presentarlos con sus recomendaciones al gerente y al Consejo de Administración.</p> <p>f. Rendir a la Asamblea General un informe pormenorizado de sus actividades, certificando el balance presentado a esta.</p> <p>g. Asistir cuando lo considere necesario a las reuniones del Consejo de Administración.</p> <p>h. Examinar todos los inventarios, actas y libros de la Cooperativa, inspeccionar asiduamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos.</p> <p>i. Realizar arqueos de fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar por que todos los libros de la Entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria</p> <p>j. Colaborar con la Superintendencia de la Economía Solidaria y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p>	<p>razonabilidad de las cuentas y balances, las cuales deben autorizar con su firma.</p> <p>d. Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad; impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.</p> <p>e. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas semestrales y presentarlos con sus recomendaciones al gerente y al Consejo de Administración.</p> <p>f. Rendir a la Asamblea General un informe pormenorizado de sus actividades, certificando el balance presentado a esta.</p> <p>g. Asistir cuando lo considere necesario a las reuniones del Consejo de Administración.</p> <p>h. Examinar todos los inventarios, actas y libros de la Cooperativa, inspeccionar asiduamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos.</p> <p>i. Realizar arqueos de fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar por que todos los libros de la Entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria</p> <p>j. Colaborar con la Superintendencia de la Economía Solidaria y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p> <p>k. <u>Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, y en desarrollo de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT:</u></p> <p>l. <u>Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la organización solidaria vigilada.</u></p> <p>m. <u>Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.</u></p> <p>n. <u>Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el caso de las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, multiactivas e</u></p>
--	--



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

	<p><u>integrales con sección de ahorro y crédito, dentro del informe trimestral que remite de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.</u></p> <ul style="list-style-type: none">o. <u>Los revisores fiscales de las organizaciones clasificadas en el primer nivel de supervisión, distintas de las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, deberán presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, un informe de manera semestral sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.</u>p. <u>Este informe deberá presentarse dentro de los 20 días calendario de los meses de enero y julio de cada año.</u>q. <u>Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.</u>r. <u>Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.</u>s. <u>Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.</u>
--	---

La propuesta fue presentada y socializada, por la delegada ORFA ARISTIZÁBAL, puesta en consideración por la presidente de la Asamblea.

Propuesta aprobada sin ninguna objeción por los 18 delegados hábiles presentes.

15. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTUAR ANTE LA DIAN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE READMISIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Trámite autorizado por los 18 delegados hábiles presentes.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

16. PROPOSICIONES Y VARIOS

NESTOR ALIRIO LOPEZ, Le preocupa la base social de la cooperativa, muy pocos ingresos de asociados en el último año.

NUBIA ISABEL GONZALEZ, pregunta qué se hizo ante la administración municipal por la terminación del contrato del PAE.

ORFA ARISTIZABAL, presidente del consejo da respuesta, que llamaron a la representante legal a averiguar precios de los productos y calladamente le otorgaron el programa a otro operador, sin hacer ninguna licitación.

Se envió carta al consejo municipal y alcalde solicitando la exoneración del impuesto de industria y comercio y se recibió respuesta negativa por ambas partes.

LEONEL VILLADA, propone se nombre una comisión y buscar espacio en una de las sesiones del consejo municipal, para manifestar la inconformidad y mostrar la realidad de COOPROCAM.

Se organizarán los temas a tratar y se pedirá el espacio en una de las sesiones de mayo.

ALBA LUCIA GÓMEZ, si la cooperativa es MULTIACTIVA, sugiere se haga otro tipo de ventas.

17. HIMNO ANTIOQUEÑO.

Puesto en video y entonado por los presentes.

Una vez entonado el himno y agotados los puntos del orden del día, la presidente de la Asamblea da por terminada la reunión siendo las 4:30 p.m.

Se comparte un refrigerio.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COCORNÁ
SUPERMERCADO COOPROCAM
NIT 800.014.538-3

El presidente de la Asamblea, la secretaria de la Asamblea y la Comisión de revisión y aprobación del acta hacen lectura y manifiestan la aprobación del texto integral por unanimidad.

En constancia, firman:

NELY GIRALDO CIRO
PRESIDENTE
C.C.21.659.365

JACINTA INES GÓMEZ G
SECRETARIA
C.C. 32.390.176

GLADIS AMPARO VARGAS
C.C. 32.391.758

PIEDAD CECILIA GÓMEZ
C.C. 21.659.824

HILDAMAR GUZMÁN
C.C. 21.660.223

La anterior acta es fiel copia tomada de su original